



UNIÓN Y BENEVOLENCIA DANTE ALIGHIERI

ASOCIACION MUTUAL Y CULTURAL

Fundada el 28 de Septiembre de 1873

INAES : MAT. 142 - PERSONERÍA JURÍDICA ACORDADA POR DECRETO Nº 1302 DEL 02 DE MAYO DE 1955

Local Social y Administración: 25 de Mayo 2569 – (3000) - SANTA FE

Tel/Fax: 0342- 4556417 - e-mail: uybda@dantesantafe.com



ESCUELA DE NIVEL INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 1259 “DANTE ALIGHIERI”

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Nº 3083 “DANTE ALIGHIERI”

REGLAMENTO INTERNO

CICLO LECTIVO 2027

A los responsables de los alumnos y alumnas:

En el Proyecto Educativo Institucional nos proponemos una Escuela que:

- Fortalezca y eleve la calidad de la educación.
- Difunda la lengua y la cultura italianas en forma real, comunicativa y científica, progresivamente, en todos sus niveles, promoviendo una interacción natural que forme parte de la identidad afectiva personal, histórica y social de la comunidad educativa; ayudando a reflexionar sobre la importancia de la diversidad cultural que representa el ser formado en una Escuela con orientación italiana.
- Promueva la participación de los miembros de la comunidad educativa, cuyos aportes permitan el enriquecimiento de la Escuela y su inserción en la realidad social.
- Transmita a las nuevas generaciones, en forma organizada, los saberes, conocimientos y valores considerados válidos que les permitan integrarse a la vida social.
- Realice una periódica adaptación a los desafíos, progresos, avances y nuevas tecnologías de cada época, en cada cultura, implementando cambios y ajustes periódicos en sus objetivos, alcances, organización y contenidos.
- Rechace cualquier forma de discriminación y marginalidad, promoviendo acciones que denoten el respeto por las diferencias y fomentando la inclusión, la tolerancia, la cooperación y la solidaridad.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento rige todas las actividades escolares y extraescolares en las que participe el/la alumno/a, tanto dentro como fuera del establecimiento. También se aplica a aquellas situaciones en las que el/la alumno/a sea identificado como miembro de la institución, como el uso del uniforme o la representación oficial. Somos una comunidad abierta al diálogo, consecuente con sus principios. Para garantizar una convivencia armónica y un ambiente propicio para el aprendizaje, a continuación se detallan las normas que regirán la relación entre el establecimiento, las familias y los/las alumnos/as.

- a) La familia, al elegir libremente esta Escuela, asume el compromiso de participar en las actividades que la misma organice y de acompañar desde el hogar la enseñanza que brinda la Escuela, sabiendo que la primera escuela es el hogar. Por tal motivo, deberán evaluar y resolver junto al docente los problemas que se presenten en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el mantenimiento de las normas de convivencia, manifestando buena voluntad en aceptar las normas vigentes a tal fin.
- b) La falta de cumplimiento de la familia con el Ideario de la Institución será considerada causa justa para el retiro del alumno/a de la Escuela, aplicando el derecho de admisión que se ejercerá al comienzo de cada período lectivo y será inapelable.
- c) El idioma italiano es una asignatura curricular en esta Escuela; en consecuencia, obligatoriamente deberá aprobarse para promocionar el ciclo lectivo. Los alumnos/as que ingresen provenientes de otros establecimientos educativos, a partir de 4º Grado y hasta 4º Año de la Escuela Secundaria, deberán rendir exámenes de nivelación de idioma italiano. Los alumnos/as de 7º Grado de la Escuela Primaria y de 5º

- Año de la Escuela Secundaria deberán rendir, en forma gratuita y obligatoria, una certificación internacional reconocida por la Comunidad Europea: Proyecto Lengua Italiana Dante Alighieri (PLIDA).
- d) El idioma inglés será obligatorio desde la Sala de 4 años del Nivel Inicial hasta el 5º Año de la Escuela Secundaria. Tendrá una carga horaria de 4 horas cátedras semanales en toda la extensión.
 - e) La Institución se reserva el derecho de cambiar o reemplazar a los docentes del curso en que desarrollan sus actividades, sin obligación de informar previamente a los progenitores.
 - f) Los progenitores se obligan a asistir a toda reunión, grupal o individual, o entrevista programada por el personal docente de la Institución. En las reuniones grupales no se tratarán temas individuales de los alumnos/as: para ese supuesto deberán solicitar entrevista a través del cuaderno de comunicaciones o del correo electrónico, considerando que toda situación que se aborde tiene como primer referente al docente del alumno/a. Por razones de organización y programación de las actividades académicas, no se atenderá a progenitores que se presenten sin cita previa, excepto que la situación sea considerada urgente por el personal directivo del establecimiento.
 - g) Los alumnos/as serán responsables del cuidado de los bienes de uso que la Institución les brinda y deberán tomar conciencia de que son parte de la comunidad. Los daños culposos a bienes de la Escuela serán pasibles de la sanción que corresponda de acuerdo con su gravedad y, además, deberán ser reparados por los responsables del alumno/a.
 - h) Los alumnos/as solo podrán ingresar al establecimiento los elementos y útiles que les sean requeridos para el normal desarrollo de las actividades. No está permitido el ingreso de estos elementos y/o útiles una vez comenzada la jornada escolar. El personal del establecimiento no se hace responsable de la pérdida o rotura de ningún objeto personal. Podrán traer dispositivos electrónicos para uso escolar cuando les sean solicitados. A fin de evitar accidentes, no está permitido cargar sus baterías en la Escuela.
 - i) En concordancia con la normativa provincial queda prohibido el uso de los teléfonos celulares dentro del establecimiento durante la jornada escolar, con el fin de favorecer el rendimiento académico y la concentración en el proceso de construcción del saber. Esta medida procura evitar usos indebidos y promover la socialización interpersonal y las capacidades comunicativas del alumnado.
 - j) El cuaderno de comunicaciones lo proveerá la Escuela y su costo se adicionará al arancel del mes de marzo. Es obligación de los responsables de los alumnos/as notificarse de las comunicaciones enviadas a través del mencionado cuaderno.
 - k) Las familias deberán comunicar y/o ratificar, al comienzo de cada ciclo lectivo, las direcciones de correo electrónico de cada uno de los progenitores. Las mismas direcciones serán informadas al sistema “Mi Escuela” del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, utilizado para recibir la asistencia y la libreta de calificaciones de los niveles primario y secundario.
 - l) En el caso de actividades fuera del establecimiento, los progenitores deberán otorgar previamente autorización por escrito para la participación del alumno/a en dicho evento, sin la cual el alumno/a no podrá participar.
 - m) En el marco de las actividades educativas e institucionales organizadas, desarrolladas o en las que participe la Escuela, podrán captarse fotografías, imágenes y/o videos de los/las alumnos/as, con la finalidad de comunicar e informar a la Comunidad Educativa sobre el desarrollo de las mismas. A tales fines los progenitores, tutores o representantes legales autorizan expresamente a la Institución cuando en ellos aparezca o participe el/la alumno/a, siempre que sea a través de sus medios y canales institucionales de comunicación y difusión oficiales, sin fines comerciales. En todos los casos la eventual publicación o difusión se realizará con estricto respeto y protección de los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes, atendiendo especialmente a su interés superior y resguardando su privacidad, identidad, dignidad, intimidad, honor e integridad personal, conforme a la normativa vigente. La presente autorización podrá ser revocada para usos futuros mediante comunicación fehaciente en la Secretaría Escolar Unificada, sin que ello afecte las utilidades realizadas legítimamente con anterioridad a la revocación.-
 - n) La Escuela no tiene contratado ningún servicio de transporte ni tiene transportistas oficiales; por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad sobre los medios que los progenitores libremente elijan para que sus hijos/as asistan a la Escuela y regresen a sus hogares.
 - o) Ningún alumno/a podrá retirarse de la Escuela sin la autorización del/de la Director/a o de quien lo/la reemplace. Los retiros en horario de clases serán excepcionales y con causas justificadas, siendo retirados por sus responsables o tutores. En caso de enviar a algún familiar u otra persona, esta debe presentarse con autorización escrita del responsable o tutor, donde consten nombre, apellido y DNI de quien retirará al alumno/a.

- p)** En el caso de alumnos/as del Nivel Secundario que acumulen sanciones disciplinarias o posean conducta regular, el personal directivo evaluará la posibilidad de que dichos alumnos/as puedan o no participar de las actividades curriculares o extracurriculares que impliquen salidas del establecimiento (campamentos educativos, competencias interescolares, visitas guiadas, viajes educativos, viaje a Italia, etc.), debiendo cumplir el horario habitual en la Escuela mientras se realice dicha actividad. Las causas particulares que no estén contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el equipo directivo y/o el Representante Legal.
- q)** Queda prohibido el uso de ornamentos personales (aros, piercings, anillos, pulseras, etc.) que puedan poner en peligro la integridad física de los alumnos/as mientras realizan sus actividades.
- r)** La Escuela no promocionará ni organizará los llamados viajes de “fin de curso”. Solamente participará en la realización de viajes educativos e institucionales.
- s)** En caso de ausencia a evaluaciones en el Nivel Secundario, se deberá notificar a la Escuela el mismo día y dentro del horario de clases. Caso contrario, le corresponderá al alumno/a la calificación 1 (uno), con derecho a realizarla cuando el docente lo considere oportuno. Esto no exime de la obligación de presentar, dentro de las 48 horas de reintegrado/a a clase, el certificado médico correspondiente.
- t)** La correspondencia y las notas dirigidas a la Dirección y/o al Representante Legal deberán ingresar, sin excepción, por la Secretaría Escolar Unificada, en la sede de 25 de Mayo 2541.
- u)** El Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Escuela Primaria tendrán Educación Física en el mismo turno y en la misma sede de la Escuela. A partir del 4.º Grado y hasta el 5.º Año, las clases de Educación Física serán por la tarde, en otro domicilio (club). Los progenitores deberán presentar obligatoriamente, durante las primeras dos semanas de clases del ciclo lectivo, un certificado médico de apto físico para el desarrollo de esta actividad. Cuando se les informe que practicarán natación, en el certificado deberá constar expresamente que el alumno/a se encuentra físicamente apto/a para practicar esta disciplina. Además, se solicitará certificado bucodental. Los progenitores deberán comunicar de inmediato y fehacientemente a la Escuela, mediante otro certificado médico, cuando se modifique el estado de salud del alumno/a y/o su aptitud para la práctica de deportes durante el transcurso del ciclo lectivo. En todos los casos, los certificados que no sean expedidos por un efector público de salud deberán tener el correspondiente estampillado del Colegio de Médicos.
- v)** Los progenitores serán solidariamente responsables junto al alumno/a que adquiera la mayoría de edad siendo aún alumno/a regular de este establecimiento educativo, por todas las acciones que realice, así como también por las obligaciones económicas referidas a los aranceles.
- w)** Cualquier otro aspecto no previsto en esta enumeración será resuelto por el Representante Legal y/o la Dirección, teniendo en cuenta el marco legal regulatorio fijado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

2. ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Elección de las modalidades y formación complementaria

A partir del 3º Año, en el Ciclo Orientado, la Escuela ofrece como alternativas dos terminalidades:

- Bachiller en “Economía y Administración”.
- Bachiller en “Ciencias Sociales”.

Por lo tanto, con los alumnos/as de 2º Año se realizarán actividades de acompañamiento, brindándoles información y orientación sobre las modalidades. Finalizado el período de orientación, se entregará un formulario para que los alumnos/as, junto a sus progenitores, completen con la decisión tomada, debiendo presentarlo firmado.

Si en cualquiera de las modalidades se excediera el número máximo de matrícula por curso, se conformará un orden de mérito por rendimiento académico, considerando las calificaciones del 1º y 2º trimestre de los alumnos/as de 2º Año. En caso de igualdad, se considerarán los promedios anuales obtenidos en 1º Año. De continuar la igualdad, tendrán prioridad quienes posean conducta muy buena; luego se considerará la antigüedad del alumno/a en la institución y, de ser necesario, por último, se evaluará su asistencia.

Ciclo Orientado - Formación Complementaria

Se dictarán los Proyectos de Formación Complementaria “Las Relaciones Internacionales en el mundo globalizado”, en el Ciclo Orientado de Ciencias Sociales, y “Planificación y Gestión de las Organizaciones”, en el Ciclo Orientado de Economía y Administración, ambos de carácter obligatorio, contribuyendo a la formación de ciudadanos críticos, responsables y participativos para el desarrollo de la vida en general. Aprobada la

Formación Complementaria, se entregará el correspondiente certificado avalado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

3. HORARIOS DE INGRESO

La asistencia puntual y diaria es indispensable para la formación de los educandos y para el normal desenvolvimiento de las clases. Los horarios de ingresos serán los siguientes:

Nivel / Turno	Hora de ingreso
Nivel Inicial – Turno Mañana	7.30 hs
Nivel Inicial – Turno Tarde	13.00 hs
Escuela Primaria	7.15 hs
Escuela Secundaria	7.30 hs

Los alumnos/as del Segundo Ciclo de la Escuela Primaria y los de la Escuela Secundaria tendrán Educación Física por la tarde, en horario a determinar, en otro domicilio (club). Las puertas de acceso a los respectivos edificios, al ingreso y al finalizar la jornada escolar, permanecerán abiertas durante 10 minutos como tolerancia respecto de los horarios aquí determinados.

4. UNIFORME Y ASEO PERSONAL

Es deber de los alumnos/as observar arreglo y pulcritud en su indumentaria, cabello recogido y aseo personal, y evitar accesorios y/u ornamentos no acordes con el uniforme escolar (piercings, tatuajes, etc.). No se permitirán tinturas de cabello de colores no convencionales (azul, rojo, violeta, etc.). El uniforme establecido es de uso obligatorio, deberá mantenerse limpio y se evitará el uso de accesorios y de cualquier tipo de leyenda que no corresponda al mismo. Todas las prendas que lo componen deberán estar identificadas con el apellido y los nombres del alumno/a.

4.1 Uniforme diario (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria)

- Zapatos negros y medias 3/4 blancas.
- Chomba blanca con logo bordado, con cuello y puños con raya verde, blanca y roja.
- Niñas: pollera gris (hasta 10 cm sobre la rodilla). Varones: pantalón gris.
- Buzo blanco con logo estampado.
- Pullover o chaleco verde con logo bordado.
- Campera verde con cuello, puños y cintura de color blanco con raya verde, blanca y roja.

4.2 Educación Física

- Zapatillas blancas y medias blancas, pantalón del equipo de gimnasia gris, remera o buzo blanco con logo estampado.
- Los alumnos/as de 4º a 7º Grado de la Primaria y los de la Secundaria podrán concurrir con pantalón corto blanco.
- Los alumnos/as del Nivel Inicial y del Primer Ciclo de la Primaria podrán concurrir con pantalón corto blanco los días que tengan Educación Física.

4.3 Nivel Inicial – elementos adicionales

- Pintor y bolsita a cuadrillé, de color verde y blanco, con el nombre y apellido bordados.

5. CANTINA E INGRESO DE ALIMENTOS

Los alumnos/as de todos los niveles solo podrán ingresar alimentos en el horario de entrada al respectivo turno. En ese caso, deberán hacerlo en un recipiente apto para microondas, acompañado de los descartables necesarios (utensilios, servilletas, vasos), sin cubiertos metálicos. El recipiente debe estar perfectamente identificado y rotulado de forma legible e inequívoca, detallando con claridad el nombre, apellido y curso del alumno/a.

Cada alumno/a deberá concurrir con una botella o vaso retornables para el consumo de agua potable filtrada desde los expendedores que la Escuela posee.

En la Escuela Primaria, la cantina ofrecerá un menú de colaciones, de carácter optativo, los días de extensión horaria, a fin de uniformar, ordenar y agilizar la atención en el escaso tiempo disponible. Las opciones disponibles, las reservas y los pagos deberán acordarse en forma online con el concesionario. No está permitido el ingreso de comidas de delivery.

6. ARANCELES Y MATRÍCULA

Los progenitores se comprometen a abonar a la Institución 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, de marzo a diciembre del año 2027, con vencimiento el día 10 de cada mes o el primer día hábil posterior.

Cada una de ellas tendrá un valor máximo del 14 % para el Nivel Inicial y la Escuela Primaria, hasta 7º Grado inclusive, y del 18 % para la Escuela Secundaria, del sueldo de un Maestro de Grado con antigüedad inicial (incluyendo los conceptos remunerativos y no remunerativos), de acuerdo con la escala salarial que determine el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Dichos montos son inferiores a los autorizados por la Disposición N.º 018/03 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

En los meses en que se dicte natación, el arancel mensual aumentará hasta un 8 % su valor. Al arancel mensual de los alumnos/as del Nivel Inicial y del Nivel Primario se les adicionará un importe de hasta el 15 % de dicho valor por servicios complementarios por el dictado de idioma inglés.

Las facturas de los aranceles estarán disponibles cada mes, para su visualización e impresión, en la página web de la Institución o en la Secretaría Escolar Unificada. En caso de mora, se aplicará el valor del arancel vigente al momento del efectivo pago, más los recargos autorizados por el Ministerio de Educación.

La eventual reducción horaria en la jornada escolar del alumno/a —ya sea dispuesta por la Escuela en su beneficio, sugerida por profesionales médicos y/o psicopedagógicos, o determinada por disposición judicial o administrativa—, así como los casos de alumnos/as que requieran el acompañamiento de un/a profesional externo/a (acompañante terapéutico u otro específico) para la adecuada inclusión y desarrollo de las tareas cotidianas, o el supuesto de alumnos/as que simultáneamente se encuentren escolarizados en alguna escuela especial, no implicará ninguna reducción total o parcial en los aranceles mensuales.

La matrícula anual para los alumnos/as de la Escuela será equivalente al valor de dos cuotas mensuales vigentes al momento de la reinscripción.

La reinscripción de cada alumno/a quedará condicionada a la decisión institucional, de acuerdo con el cumplimiento del presente Reglamento Interno de parte del alumno/a y de la familia.

Al proceder a pagar la matrícula, la Escuela realiza la correspondiente reserva de vacante para todo el ciclo lectivo; en consecuencia, el importe abonado en concepto de matrícula en ningún caso será reintegrado.

En el supuesto de alumnos/as que ingresen durante el desarrollo del ciclo lectivo, deberán abonar el 100 % de la matrícula si se incorporan antes del receso escolar de invierno, y el 50 % cuando se incorporen durante o después del mencionado receso.

6.1 Medios de pago

- Débito directo por CBU, Homebanking de la Red Link Pagos y Cobro Ágil de BANCO BICA .

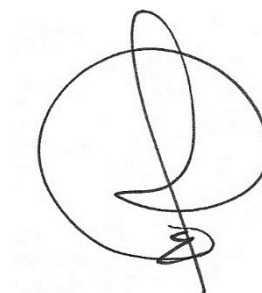
7. MATRICULACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La matriculación del alumno/a se hará efectiva una vez cumplidos todos los requisitos formales inherentes a la reinscripción (aprobación, conducta y normas administrativas), abonada la matrícula y prestada la aceptación expresa del presente Reglamento Interno y de las condiciones en él establecidas, por parte de ambos progenitores, tutores o representantes legales.

Solicitamos la máxima colaboración de todos los integrantes de la Comunidad Educativa respecto del cumplimiento de este Reglamento Interno, creando de esa forma un clima de aprendizaje armónico y colaborativo.

El incumplimiento de las pautas aquí establecidas facultará a la Institución a ejercer el derecho de admisión, a los efectos de favorecer la coherencia en su tarea educativa.

Santa Fe, setiembre de 2026.



CPN José Luis Aprile
Representante Legal

Los abajo firmantes declaramos conocer y aceptar en todos sus términos el REGLAMENTO INTERNO 2027, así como las condiciones de matriculación y aranceles allí informadas para el ciclo lectivo 2027.

Datos del alumno/a

Apellido y nombres	
Sala / Grado / Año que cursará en 2027	
Nivel	
Fecha	

Conformidad de ambos progenitores o tutores

	MADRE / TUTORA	PADRE / TUTOR
Firma		
Aclaración		
DNI		
Teléfono		
Correo electrónico		

Importante: una copia de este ejemplar debe ser devuelto a la Escuela, firmado por ambos progenitores o tutores, antes del 15/09/2026, a la Secretaría Escolar Unificada (25 de Mayo 2541). Nivel Inicial y Primaria: entregar a los docentes a cargo. Nivel Secundario: entregar al Preceptor/a del Curso.